

Jueves, 12 de junio de 2025

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aceptación delegación competencias materia disciplina urbanística para municipios de menos de 20000 habitantes.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en sesión ordinaria de fecha 29 de mayo de 2025, ha adoptado, entre otros, por unanimidad el siguiente acuerdo:

“ACEPTACIÓN DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA POR PARTE DE ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA”.

Se adjunta anexo del Acuerdo de aceptación.

Cáceres, 6 de junio de 2025

Fernando López Salazar

DIRECTOR DE ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y ASISTENCIA EELL



Jueves, 12 de junio de 2025



SECRETARÍA
Asuntos Generales

ACUERDO

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 29 de mayo de 2025, ha adoptado, entre otros, el siguiente

ACUERDO

“ACEPTACIÓN DE LA ADHESIÓN AL MODELO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA POR PARTE DE ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA

El Pleno de esta Diputación Provincial de Cáceres, en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2025, entre otros, por unanimidad de todos los asistentes, adoptó el acuerdo de aprobar el modelo de convenio interadministrativo mediante el cual se formalizarán las delegaciones de competencias en materia de disciplina urbanística de municipios de menos de veinte mil habitantes.

Habiéndose aprobado dicha delegación de competencias en materia de disciplina urbanística, y el citado convenio interadministrativo, por los respectivos Plenos de los municipios que a continuación se relacionan:

- Jaraiz de la Vera. Pleno de fecha 14 de abril de 2025.
- Salvatierra de Santiago. Pleno de fecha 9 de abril de 2025.
- Valdecañas de Tajo. Pleno de fecha 14 de abril de 2025.
- Malpartida de Cáceres. Pleno de fecha 11 de abril de 2025.
- Millanes. Pleno de fecha 21 de abril de 2025.
- Jerte. Pleno de fecha 24 de abril de 2025.
- Valdeobispo. Pleno de fecha 15 de abril de 2025.
- Casar de Cáceres. Pleno de fecha 25 de abril de 2025.
- Navaconcejo. Pleno de fecha 9 de abril de 2025.
- Salorino. Pleno de fecha 25 de abril de 2025.
- Casar de Palomero. Pleno de fecha 28 de abril de 2025.
- Belvís de Monroy. Pleno de fecha 30 de abril de 2025.
- Montehermoso. Pleno de fecha 29 de abril de 2025.
- Villa del Rey. Pleno de fecha 15 de abril de 2025.
- Torrejoncillo. Pleno de fecha 30 de abril de 2025.
- Ceclavín. Pleno de fecha 30 de abril de 2025.
- Herrerueta. Pleno de fecha 5 de mayo de 2025.
- Cachorrilla. Pleno de fecha 30 de abril de 2025.
- Casares de Hurdes. Pleno de fecha 30 de abril de 2025.
- Membrio. Pleno de fecha 25 de abril de 2025.
- Torrecilla de la Tiesa. Pleno de fecha 28 de abril de 2025.
- Aldehuela del Jerte. Pleno de fecha 5 de mayo de 2025.
- Cadalso. Pleno de fecha 13 de mayo de 2025.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpeta/Ciudadano/Eligese.do?id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF262G0LKHWBPA2BHU5F5RPF50MM1GF>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF262G0LKHWBPA2BHU5F5RPF50MM1GF | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de 2015.
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

DIR3
Organo:
Fecha:
Página:



Jueves, 12 de junio de 2025



SECRETARÍA
Asuntos Generales

Teniendo en cuenta que estas delegaciones de competencias se han acordado de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, que en su punto 3 determina:

“El acuerdo de delegación se adoptará por el Pleno municipal. La efectividad de la delegación requerirá la aceptación de la Diputación Provincial correspondiente y su publicación en el boletín oficial de la provincia. Toda delegación de competencias entre Administraciones habilitará para el pleno ejercicio de las estas, mientras no se produzca la publicación de su revocación en el boletín oficial de la provincia correspondiente.”

El Pleno de esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Asistencia a Entidades Locales e Innovación, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar las delegaciones efectuadas por los citados municipios, así como la aprobación de los respectivos convenios mediante los cuales se instrumentalizarán dichas delegaciones.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de la aceptación de la delegación de competencia y la aprobación de los convenios en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación Provincial para suscribir los correspondientes convenios de delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística con los citados municipios.

CUARTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, potestativamente, con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo ha dictado”.

En Cáceres, a fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Álvaro Casas Avilés

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/corpoels/Ciudadano/Ejercicio_4b?id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF262G0LKHWBBA2BHU5FRF5MM1GF
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF262G0LKHWBBA2BHU5FRF5MM1GF | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 02/0300/10
Sede Electrónica: 02/0306/2025 11:02
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 2/2

